MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2025I-VBOG-078886
Fecha: 2025-10-08 21:14:21

PARA: LAURA MARCELA MARTÍN LEYES LÓPEZ.
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ
1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

Asunto: DOCUMENTOS SOLICITUD ADICION Y PRORROGA CONTRATO DE OBRA No. 3032 DE 2024

Respetada Dra Laura Marcela.

De manera atenta me permito remitir para su revisión, aprobación y elaboración de la Minuta de la prorroga No. 5 y adición No. 3 del Contrato de obra 3032-2024, suscrito con la firma LESATH S.A.S. con NIT. 901.239.041-8 y cuyo objeto es: *"ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA".*

OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN No. 03 X PRÓRROGA No. 05 X MODIFICACIÓN _____**
CONVENIO	3032-2024
OBJETO	ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CONTRATISTA	LESATH S.A.S. con NIT. 901.239.041-8
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIONES** **3. VALOR ACTUAL**	FECHA DE INICIO: 18/09/2024 1. VALOR INICIAL: $ 839.850.481,28 2. ADICIONES: ADICIÓN NO. 1 $ 60.144.328,00 ADICIÓN NO. 2: $ 200.824.416,00 3. VALOR ACTUAL: $1.100.819.225 4. TRES (03) MESES 5. PRÓRROGAS: PRÓRROGA NO. 01: Hasta el 31 de diciembre de 2024 PRÓRROGA NO. 02: Hasta el 31 de marzo de 2025

<table>
<tr><td>4. PLAZO INICIAL

5. PRÓRROGAS

6. PLAZO ACTUAL

7. SUSPENSIONES

8. MODIFICACIONES

9. CESIONES</td><td colspan="3">PRÓRROGA NO. 03: Hasta el 30 de junio de 2025
PRÓRROGA NO. 04: Hasta el 30 de septiembre de 2025
6. PLAZO ACTUAL: Hasta el 10 de octubre de 2025.
7. SUSPENSIONES:
SUSPENSIÓN NO. 01: desde 25/06/2025 hasta el 13/07/2025
SUSPENSIÓN NO. 02: desde 15/07/2025 hasta el 04/08/2025
SUSPENSIÓN NO. 03: desde 19/09/2025 hasta 28/09/2025</td></tr>
<tr><td>ANTICIPOS/ PAGO ANTICIPADO</td><td colspan="2">$0,00</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">AVANCE FÍSICO -FINANCIERO A FECHA DEL COMITÉ</td><td>PROGRAMADO %</td><td colspan="2">95% (avance físico) – 95% (avance financiero)</td></tr>
<tr><td>EJECUTADO %</td><td colspan="2">88% (avance físico) – 34.5% (avance financiero)</td></tr>
<tr><td>JUSTIFICACIÓN AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO</td><td colspan="3">
<table>
<tr><th>ACTA No.</th><th>PERIODO</th><th>VALOR</th><th>ESTADO ACTA</th></tr>
<tr><td>ANTICIPO</td><td>N.A.</td><td>$ 0,00</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Septiembre de 2024</td><td>$ 0,00</td><td>PAGADO</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Octubre de 2024</td><td>$ 0,00</td><td>PAGADO</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Noviembre de 2024</td><td>$ 273.752.592,00</td><td>PAGADO</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Diciembre de 2024</td><td>$ 106.025.178,00</td><td>PAGADO</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Enero de 2025</td><td>$ 0,00</td><td>RADICADO DT (EN REVISION)</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Febrero de 2025</td><td>$ 0,00</td><td>RADICADO DT (EN REVISION)</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Marzo de 2025</td><td>$ 41.428.349,00</td><td>RADICADO DT (EN REVISION)</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	8	Abril de 2025	$ 100.615.621,10	RADICADO DT (EN REVISION)
	9	Mayo de 2025	$ 28.913.256,00	RADICADO DT (EN REVISION)
	10	Junio de 2025	$ 70.641.447,00	RADICADO DT (EN REVISION)
	11	Julio de 2025	$ 0,00	RADICADO DT (EN REVISION)
	12	Agosto de 2025	$ 282.247.313,00	RADICADO DT (EN REVISION)
	SUMATORIA VALOR TOTAL ACTAS TRAMITADAS		**$ 903.623.756,10**	

La diferencia del 7% entre el porcentaje físico programado y el ejecutado obedece a que este contrato corresponde a la atención de sitios críticos de la red terciaria en vías a cargo de la Dirección Territorial Huila, cuyo avance físico y financiero está directamente condicionado a las necesidades que se presenten y a las situaciones que se generen directamente al momento de iniciar la ejecución de las actividades de la obra.

En cuanto a la diferencia del 60,5% del avance financiero, el contratista cuenta CON ACTAS PAGADAS HASTA DICIEMBRE DE 2024, no obstante el 25/09/2025 el contratista de obra en atención al memorando 2025S-VHUI-070553 del 23/09/2025 radico las actas de los meses comprendidos entre enero a agosto de 2025, estas actas se encuentran en revisión por la Dirección Territorial Huila.

PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N.A.	N.A.
GARANTÍAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Póliza de cumplimiento No. 360-47-994000033004 Anexo No. 10, que ampara la Suspensión No. 02 del 15 de julio de 2025 Póliza de RCE No. 360-74-994000008991 Anexo No. 9, que ampara la Suspensión No. 02 del 15 de julio de 2025	14/08/2025 14/08/2025
CONCEPTO /	N.A.	

MODIFICACIÓN SOLICITADA	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$193.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	31 de octubre de 2025
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**CONSIDERACIONES PARA LA ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 3032 DE 2024** Con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales asumidas por el contratista LESATH S.A.S., en el marco del **Contrato de Obra No. 3032 de 2024**; el contratista de obra mediante comunicación escrita de fecha **17 de septiembre de 2025**, solicitó prórroga **hasta el 31 de octubre de 2025 con adición presupuestal por valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($193.000.000,00)**, dicha solicitud fue avalada por la interventoría mediante oficio de fecha 17 de septiembre de 2025, lo anterior justificado en los siguientes términos: **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** El Instituto Nacional de Vías – INVIAS a través de la Dirección Territorial Huila junto con la firma contratista LESATH S.A.S. identificada con NIT. 901.239.041 suscribieron el contrato No. 3032 de 2024 cuyo objeto corresponde a: "ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", el contrato de obra presenta el siguiente desarrollo contractual: FECHA DE INICIO: 18/09/2024 VALOR INICIAL: $ 839.850.481,28,00 VALOR ADICIONAL: $ 260.968.744 VALOR TOTAL: $ 1.100.819.225,28 PLAZO INICIAL: Hasta el 17/12/2024 PRORROGA No. 1 hasta el 31 de diciembre de 2024 PRORROGA No. 2 hasta el 31 de marzo de 2025 PRORROGA No. 3 hasta el 30 de junio de 2025 PRORROGA No. 4 hasta el 30 de septiembre de 2025

SUSPENSION No. 1 desde 25/06/2025 hasta el 13/07/2025

SUSPENSION No. 2 desde 15/07/2025 hasta el 04/08/2025

SUSPENSION No. 3 desde 19/09/2025 hasta el 28/09/2025

FECHA DE TERMINACION ACTUAL: Hasta el 10 de octubre de 2025

META FISICA INICIAL:

Atención de derrumbes	20744	Ospina Pérez - Corozal - Guadualito
Atención de derrumbes	20570	Campoalegre - Tabor - El Roble
Construcción Boxcoulvert afectados por Ola invernal	19987	La Argentina - el Pencil
Construcción Boxcoulvert afectados por Ola invernal	20002	Carmen -Quebrada Negra
Atención de derrumbes - configuración rocosa con terrazas sector hueco azul	20432	Pradera- Turín - Betania
Recuperación de perdida de banca por ataque del rio Sector Culantrillo - Canalización con excavación de canales y prestamos y protección con relleno de estructuras	20773	Neiva - La Mojarra
Atención de perdida de banca para garantizar estabilidad de banca	20839	Tello - San Andrés - Alto Roblal
Atención de derrumbes recuperación de transitabilidad - compromiso de protesta social	20798	Praga - El Castel
Atención de derrumbes recuperación de transitabilidad - compromiso de protesta social	20803	Praga - Buenos Aires
Atención de derrumbes recuperación de transitabilidad - compromiso de protesta social	20808	Los Cauchos - Las Pavas
Atención de derrumbes recuperación de transitabilidad - compromiso de protesta social	20812	Mesitas - Mora
Recuperación de perdida de banca revisando (estudios y diseños)	19632	La Victoria - La Marimba
Atención de derrumbes	20332	Pacarni - Patio Bonito - Yarumal
Atención de derrumbes	19682	Isnos - Mondeyal - La Laguna
Atención de derrumbes	20454	Aguas Claras - Santana Ramos
Atención sitios críticos	20102	Florida - Alto Rico

META FISICA EJECUTADA:

Descripción	Código	Carretera	Municipio	Estado
Atención de derrumbes	20744	Ospina Pérez - Corozal - Guadualito	Palermo	Ejecutado
Atención de derrumbes	20570	Campoalegre - Tabor - El Roble	Campoalegre	Ejecutado
Construcción Boxcoulvert afectados por Ola invernal	19987	La Argentina - el Pencil	La Argentina	En ejecución
Atención de derrumbes - configuración rocosa con terrazas sector hueco azul	20432	Pradera- Turín - Betania	Gigante	En ejecución
Recuperación de perdida de banca por ataque del rio Sector Culantrillo - Canalización con excavación de canales y prestamos y protección con relleno de estructuras	20773	Neiva - La Mojarra	Neiva	Ejecutado
Atención de perdida de banca para garantizar estabilidad de banca	20839	Tello - San Andrés - Alto Roblal	Tello	Ejecutado
Atención de derrumbes recuperación de transitabilidad - compromiso de protesta social	20798	Praga - El Castel	Aipe	Ejecutado
Atención de derrumbes recuperación de transitabilidad - compromiso de protesta social	20803	Praga - Buenos Aires	Aipe	Ejecutado
Atención de derrumbes recuperación de transitabilidad - compromiso de protesta social	20808	Los Cauchos - Las Pavas	Aipe	Ejecutado
Atención de derrumbes recuperación de transitabilidad - compromiso de protesta social	20812	Mesitas - Mora	Aipe	Ejecutado
Atención de derrumbes	20332	Pacarni - Patio Bonito - Yarumal	Tesalia	Ejecutado
Atención de derrumbes	19682	Isnos - Mondeyal - La Laguna	Isnos	Ejecutado
Atención de derrumbes	20454	Aguas Claras - Santana Ramos	Algeciras	Ejecutado

META FISICA PENDIENTE POR EJECUTAR:

Descripción	Código	Carretera	Municipio	Estado
Construcción Boxcoulvert afectados por Ola invernal	19987	La Argentina - el Pencil	La Argentina	En ejecución
Recuperación de perdida de banca revisando (estudios y diseños)	19632	La Victoria - La Marimba	Acevedo	En ejecución
Atención sitios críticos	20102	Florida - Alto Rico	La Plata	Sin ejecutar

Teniendo en cuenta que el contrato de obra 3032 de 2024 fue suscrito para la atención de algunos sitios críticos referenciados por la Dirección Territorial Huila en el marco de las emergencias reportadas en las vías a cargo del INVIAS bajo la modalidad de monto agotable.

Los procesos de atención de obras de emergencia por el sistema de monto agotable tienen como objetivo atender las situaciones de emergencia en las vías de orden nacional a cargo del Instituto Nacional de Vías, entendiéndose como emergencia cualquier evento ocasionado por sucesos naturales, antrópicos o de alteración del orden público, que interrumpan o pongan en riesgo la continuidad del tránsito por estas vías.

Por lo tanto, con la ejecución y desarrollo de este contrato, la Dirección Territorial Huila brinda el cumplimiento de uno de los fines constitucionales del Estado, como es el de darle continuidad al servicio de transporte terrestre y de esta manera evitarles perjuicios a los ciudadanos con ocasión de sus actividades económicas.

En ese sentido, el 15 de agosto de 2025 en el municipio de La Plata se llevó a cabo un concejo de seguridad del cual el INVIAS hizo parte por medio del Director Territorial Huila, dentro de este el INVIAS a través de su emisario, asumió el compromiso de mejorar mediante la atención a sitios críticos el corredor Florida - Alto Rico el cual se encuentra relacionado dentro de las vías terciarias a cargo del INVIAS con código No. 20102; dicho corredor cuenta con una longitud de 7,8 Km.

Las actividades a ejecutar con la adición solicitada corresponden a las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD
REMOCIÓN DE DERRUMBES (INCLUYE CAMABAJA PARA TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS)	m3	999,00
RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO (Analizado sin preparacion de superficie base del relleno)	m3	1.344,00

TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE DERRUMBES, MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	m3/km	4.995,00
TRANSPORTE DE MEZCLAS ASFÁLTICAS, BASES Y SUBBASES GRANULARES, AGREGADOS, MATERIAL DE AFIRMADO	m3/km	33.602,00

Las actividades previstas en el tramo anteriormente mencionado y las cuales obedecen a mayores cantidades de obras, se realizarán dentro del plazo solicitado.

En virtud de lo mencionado y estipulado anteriormente, el supervisor del contrato recomienda prorrogar hasta el **31 de octubre de 2025** y adicionar presupuestalmente el valor de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($193.000.000)** al contrato de obra No. 3032 de 2024, saldo que se encuentra respaldado mediante el CDP No. 18025 del 27/02/2025, las obras pendientes se ejecutarán en el plazo solicitado de la siguiente manera:

CRONOGRAMA					
ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORI EL DEPARTAMENTO DEL HUILA					
Actividad	**Municipio**	**OCTUBRE**			
		Semana 1	**Semana 2**	**Semana 3**	**Se**
I. EXPLANACIONES					
REMOCIÓN DE DERRUMBES (INCLUYE CAMABAJA PARA TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS)	La Argentina La Plata				
II. ESTRUCTURAS Y DRENAJES					
EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	Acevedo La Argentina				
RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO (Analizado sin preparacion de superficie base del relleno)	Acevedo La Argentina La Plata				
III. TRANSPORTE					
TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE DERRUMBES, MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	La Argentina La Plata				
TRANSPORTE DE MEZCLAS ASFÁLTICAS, BASES Y SUBBASES GRANULARES, AGREGADOS, MATERIAL DE AFIRMADO	La Argentina La Plata				

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Así las cosas, una vez analizando la justificación técnica del supervisor, respecto de la solicitud de prórroga del contrato de obra, es importante señalar que, considerando la necesidad de dar cumplimiento al objeto contractual, es necesaria la continuidad del contrato de obra No. 3032 de 2024, para poder ejecutar la meta física prevista.

La normativa vigente permite modificar contratos cuando existen circunstancias que afectan su ejecución. La solicitud de prórroga se enmarca en lo establecido en el artículo 1.2.1.4. Del Decreto 1082

	de 2015, que contempla las situaciones excepcionales que justifican tales modificaciones. En este contexto, la situación actual del proyecto cumple con los requisitos necesarios para proceder con la modificación del contrato de obra. La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes. La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales. Ahora bien, sobre la posibilidad concreta de PRORROGAR los plazos del contrato estatal, la sala de Consulta del Consejo de Estado en concepto del 2252 de 2015 llegó a las siguientes conclusiones: "(…) (i) La prórroga de tales contratos no resulta en sí misma ilegal ni inconstitucional, porque la ley no la prohíbe, salvo en casos especiales, ni es contraria a los principios y las normas constitucionales que regulan el ejercicio de la función pública y, en particular, la contratación estatal. (…) (iv) En cualquier caso, tanto la decisión de prorrogar un contrato celebrado por alguna entidad pública, como la duración y las condiciones de dicha prórroga, deben obedecer a lo previsto en la ley y a la aplicación de los principios generales que gobiernan la contratación estatal. En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato. (v) En consecuencia, la prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no solamente a la voluntad de las dos partes elevada a escrito, sino en especial, a la decisión informada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la terminación o a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus costos, riesgos, ventajas y, en general, sus pros y contras". En este sentido, la prórroga que se solicita no contradice el ordenamiento jurídico vigente porque la misma – de ser aprobada – se suscribirá dentro del plazo actual del contrato; sumado a lo anterior, resulta necesaria para cumplir los fines que dieron lugar a la suscripción del contrato, teniendo en cuenta que se trata de completar la ejecución de obras que se enmarcan el alcance del objeto contractual.

	Para el supervisor la prórroga solicitada para el contrato de obra 3032 de 2024, resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance, y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la Prorroga Nº5 y adicional No. 3, teniendo en cuenta que se hace necesario para la ejecución de las metas físicas proyectadas en el proyecto. La unidad ejecutora considera viable la prórroga del Contrato de obra No. 3032-2024, solicitada por el contratista, hasta el 31 de octubre de 2025, ya que con esta se garantizará le ejecución de las metas físicas propuestas y se lograra el objeto del convenio que es "ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA". La unidad ejecutora considera viable la adición de recursos por el valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($193.000.000), saldo que se encuentra disponible y aprobado en el CDP No. 18025 del 27/02/2025. Lo anterior, en virtud de las justificaciones técnicas y jurídicas.
APOYO A LA SUPERVISION	-
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	JESUS EDUARDO RINCON SILVA – SUPERVISOR TECNICO DT HUILA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

APROBACIÓN	**SI**	
	NO	

Se remite el link de OneDrive donde se encuentran los documentos adjuntos de dicha solicitud.

DOCUMENTOS PARA MINUTA 3032-2024

Cordialmente,

WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR DE VIAS REGIONALES (E)

Proyectado por: OSCAR ALFONSO TRIANA ROJAS
Revisado por: JESUS DAVID LARA DOMINGUEZ
Aprobado por:

Copia Interna a: